



REGLAMENTO DEPARTAMENTAL



SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL ORURO

REGLAMENTO INTERNO DEL ESTATUTO ORGÁNICO

SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA- DEPARTAMENTAL ORURO.

DE LA NATURALEZA, FINALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.

DE SU NATURALEZA

La Sociedad de Ingenieros de Bolivia- Departamental Oruro, (SIB-Oruro) , es miembro nato de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia- SIB, amparándose en la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley N° 1449, Estatuto, Reglamentos y Código de Ética Profesional en igual jerarquía que las otras filiales del país.

ARTÍCULO 2

DE SU FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para la correcta aplicación y cumplimiento del Estatuto Orgánico de la Sociedad de Ingenieros - Departamental Oruro.

DE SU DOMICILIO - DURACIÓN

El Domicilio Legal de la SIB-Oruro está en la ciudad de Oruro, situado en las calles Belzu N° 650 entre La Paz y Vásquez, su duración es indefinida.

ARTÍCULO 3

DEL LOGOTIPO

La SIB-Departamental Oruro, establece como logotipo, aprobado en Asamblea Nacional.



DE SU UTILIZACIÓN

Será de uso exclusivo previa autorización por la SIB-Oruro para todos los miembros activos y pasivos a nivel departamental, nacional e internacional y en eventos sociales, culturales, académicos y deportivos.

a) EVENTOS ACADEMICOS,

Se considera actividad académica a los seminarios, talleres, cursos de actualización, conferencias y otros.



SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL ORURO

b) EVENTOS SOCIO-CULTURALES

Se considera a toda actividad socio-cultural a las reuniones sociales, de recordatorio de aniversarios, asambleas ordinarias y extraordinarias departamentales y nacionales de la SIB-Oruro y otras.

c) EVENTOS DEPORTIVOS

Los equipos que representan en competencias deportivas departamentales, nacionales e internacionales podrán llevar el logotipo de la SIB-Oruro.

ARTÍCULO 4

DE LOS MIEMBROS

La membresía de la SIB-Oruro está compuesta por todos los miembros registrados una vez de haber cumplido los requisitos y entregado los documentos exigidos y actualizados en secretaria de la institución.

DE SUS DERECHOS.

- a) Tiene derecho a ser registrado asignándole un número denominado Registro Nacional de Ingeniero, RNI y su carnet digitalizado con su fotografía actual previa cancelación por concepto de matrícula y entrega del sello de Ingeniero.
- b) Tiene derecho a utilizar el logotipo de la SIB-Oruro en la indumentaria y objetos a ser proporcionados por la institución en ocasiones especiales como Juramento, Reconocimientos en la institución y otros eventos.
- c) Tiene derecho a solicitar los ambientes según el Reglamento de uso de ambientes vigente.
- d) Tiene derecho a participar en eventos departamentales, nacionales e internacionales como deportista, representante y/o delegado ante instituciones públicas y privadas.
- e) Tiene derecho a ser informado de todas las actividades que se realizan en la institución por los medios más convenientes de comunicación.
- f) Tiene derecho a elegir y ser elegido, de acuerdo a la normativa vigente.
- g) Tiene derecho a voz y voto en todos los eventos según reglamento.

DE SUS OBLIGACIONES

- a) Tiene la obligación a cumplir con los aportes económicos ordinarios y extraordinarios.
- b) Tiene la obligación de cuidar y preservar la Casa del Ingeniero.
- c) Tiene la obligación de participar en calidad de representante o delegado meritorio cuando la institución así lo requiera.
- d) Tiene la obligación de asistir y/o participar en las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y elecciones.

ARTÍCULO 5

DE LAS CATEGORÍAS DE MIEMBROS

La Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Departamental Oruro, reconoce y establece las siguientes categorías de sus miembros:

- a) Son miembros Activos, todos los ingenieros matriculados que se encuentren al día en sus aportes económicos a la institución.
- b) Son Miembros Eméritos, los profesionales registrados en la S.I.B. que hayan alcanzado 30 años de Ejercicio Profesional y cumplido con el pago de 360 cuotas de aportes a la S.I.B. Nacional. Podrán ser considerados eméritos sin alcanzar las 360 cuotas de aportes, únicamente los ingenieros que se han ausentado del país y lo han justificado debidamente, conforme dispone el artículo 66 del Reglamento a la Ley 1449, los cuales serán eximidos del pago de las cuotas por el periodo que duró su ausencia. Para efecto de ser nominado emérito se emitirá, la Resolución correspondiente, que además les exima del pago de sus cuotas a la S.I.B., concordando con el Artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 1449.
- c) Son miembros pasivos de la SIB - Oruro todos los ingenieros matriculados que no se encuentren al día en sus aportes económicos a la institución.
- d) Son miembros temporales todos los ingenieros nacionales y extranjeros que ejercen su actividad profesional en el departamento de Oruro en forma transitoria y respalden la temporalidad de su actividad.
- e) Son miembros Honorarios, las personas naturales, que sin ser profesionales Ingenieros, han sido propuestos por el Directorio Nacional o por una Departamental, en razón de reconocidos aportes en el campo de la ingeniería, ciencias físicas, matemáticas o naturales o haber prestado servicios relevantes a la Institución. La nominación será realizada por el Directorio Nacional previo informe de una comisión designada para tal efecto y conforme al reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 6

DE LAS SANCIONES

Un ingeniero registrado en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia - Departamental Oruro, podrá ser sancionado, previo fallo del Tribunal de Honor Departamental y/o Nacional, por las siguientes causales:

- a) Por la presentación de documentación falsa o adulterada.
- b) Por provocar daños materiales a las instalaciones de la SIB-Oruro.
- c) Por actos contrarios a la moral, ética profesional y las buenas costumbres en actos públicos.
- d) Por producir daño económico a la institución donde presta sus servicios profesionales.



SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL ORURO

ARTÍCULO 7.

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Esta estructura esta normada por el Art. 15 del Estatuto Orgánico Vigente de la SIB –Oruro y son:

- a) ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, está conformada por todos los miembros Activos, Pasivos y Eméritos de la institución.
- b) JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL, segundo en jerarquía después de la asamblea departamental y estará constituido por todos los miembros de la Directiva Departamental, los Presidentes de los Colegios Departamentales de Especialidad legalmente elegidos y reconocidos por la SIB-Departamental.
- c) DIRECTORIO DEPARTAMENTAL, es el órgano ejecutivo de la SIB-Departamental y está conformado por todos sus miembros elegidos democráticamente.
- d) TRIBUNAL DE HONOR DEPARTAMENTAL, es un órgano jurisdiccional competente para juzgar a los miembros de la SIB-Departamental, por infracciones al Código de Ética, al Estatuto Orgánico de la SIB- Departamental y a los Reglamentos de la SIB-Nacional.

Artículo 8.- COMITE ELECTORAL

El Comité Electoral es el órgano encargado del proceso eleccionario de la SIB-Oruro, sus miembros son elegidos en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 9.- COMITÉ DE FISCALIZACION DEPARTAMENTAL

Es el órgano encargado de supervisar y revisar el informe económico del Directorio saliente, sus miembros son tres y serán elegidos en una Asamblea Ordinaria.

Artículo 10.- CONSEJO CONSULTIVO DEPARTAMENTAL

Es un órgano de asesoramiento y apoyo a la SIB-Oruro, sus funciones y atribuciones están descritos en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico Vigente.

Artículo 11.- PATRIMONIO Y RECURSOS DE LA SIB-ORURO

Son todos los activos y pasivos de la SIB-Oruro y su control, supervisión y vigilancia están bajo la responsabilidad del Presidente, Director Económico-financiero, Directores y la Administración.

Artículo 12.- CUOTAS O APORTES PATRIMONIALES

Son los ingresos que recibe la SIB-Oruro y están mencionados en el Estatuto Orgánico vigente.

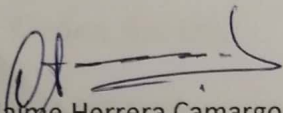
Artículo 13.- IMPREVISTOS

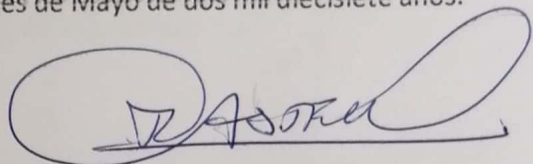
Para cualquier aspecto no estipulado en el presente reglamento se recurrirá al Estatuto Orgánico y Reglamento de la S.I.B. NACIONAL o en su caso será resuelto por decisión de la Asamblea General dentro del marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.

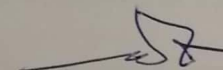
Artículo 14.- DISPOSICION FINAL

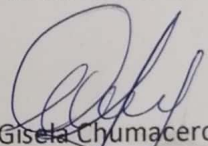
El presente reglamento para su plena vigencia deberá ser aprobado en una Asamblea Extraordinaria.

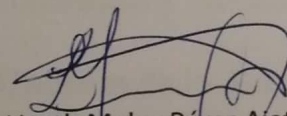
Es dado en la ciudad de Oruro a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil diecisiete años.

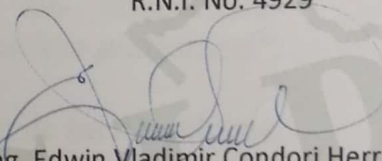

Ing. Jaime Herrera Camargo
PRESIDENTE
R.N.I. No. 4017

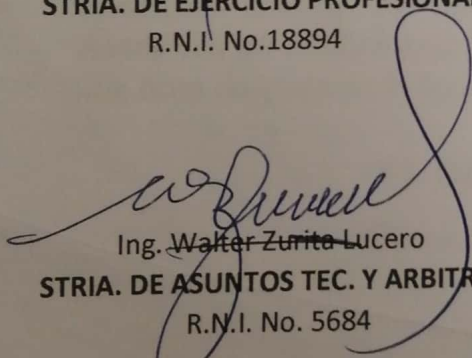

Ing. Juan José Castelo Oporto
VICEPRESIDENTE
R.N.I. No. 10434

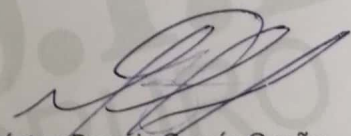

Dr. Ing. Ronald Huanca López
SECRETARIO GENERAL
R.N.I. No. 4684

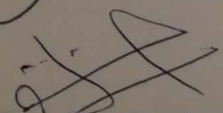

Ing. Gisela Chumacero Téllez
STRIA. DE ORGANIZACIÓN Y FINANZAS
R.N.I. No. 4929

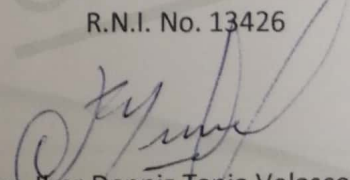

Ing. Lizeth Melvy Pérez Ajata
STRIA. DE EJERCICIO PROFESIONAL
R.N.I. No. 18894


Ing. Edwin Vladimir Condori Herrera
STRIO. DE VINC. PROF. E INSTITUCIONAL
R.N.I. No. 19483


Ing. Walter Zurita Lucero
STRIA. DE ASUNTOS TEC. Y ARBITRAJES
R.N.I. No. 5684


Ing. Néstor Dennis García Ocaña
STRIA. DE ASUNTOS ACAD. Y CIENTIFICOS
R.N.I. No. 13426


Ing. Emigdio Belzu Llave
STRIA DE ASUNTOS NAC. Y PROV.
R.N.I. No. 4119


Ing. Iber Denniz Tapia Velasco
STRIA. DE ASUNTOS CULT. SOC. Y DEP.
R.N.I. No. 12994



SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL ORURO

ACTA No. 3/15-17 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete a Hrs. 18:00 p.m. en el Salón de Conferencias de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Departamental Oruro, se instaló la Asamblea Departamental Extraordinaria, no contando la misma con el quórum reglamentario para su inicio, se procedió con la espera de una hora conforme expresa el artículo 17º del Estatuto Orgánico de la S.I.B. – ORURO, al cabo de la cual, se procedió a dar inicio de la asamblea convocada con la verificación del quórum en primera instancia, evidenciándose la presencia de 7 colegios representados, los cuales son:

Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO AL ESTATUTO DEPARTAMENTAL.

Procediéndose con la verificación del quorum reglamentario siendo el siguiente:

- Colegio de Ingenieros Civiles de Oruro: 1
- Colegio de Ingenieros Eléctricos de Oruro: 1
- Colegio de Ingenieros Mecánicos de Oruro:
- Colegio de Ingenieros de Sistemas e Informática: 3
- Colegio de Ingenieros Químicos de Oruro: 1
- Colegio de Ingenieros Industriales de Oruro:
- Colegio de Ingenieros Metalurgistas de Oruro: 1
- Colegio de Ingenieros de Minas de Oruro:
- Colegio de Ingenieros Geólogos de Oruro:

Se determina esperar 15 minutos para ver si se completa el quorum de lo contrario tendría que postergarse por falta de asistencia.

Se inicia a horas 20:03, quedando en que la modalidad de aprobación sería aprobar en grande y en detalle, cediendo la palabra a los presentes para ver si existen observación o de lo contrario proceder a su aprobación en grande, moción que está apoyada por los presentes.

Ing. Miranda informa a los presentes como se llegó a esta etapa y se procede con la revisión a detalle, dando lectura Artículo por Artículo, por su parte el Ing. Iver Tapia aclara que también se pueden hacer complementaciones y/o correcciones, siendo así se procede a dar lectura de cada artículo.

Artículo 1º, Aprobado.

Artículo 2º, Aprobado.

Domicilio Aprobado

Artículo 3º, Aprobado aclarando que el diseño del logotipo ha sido aprobado en Asamblea Nacional.

De su utilización, Aprobado.

Por su parte el Ing. Nelson Tapia consulta que si los colegios pueden utilizar este logotipo para la realización de sus actividades académicas, sin la necesidad de solicitar permiso para su utilización, al respecto la Ing. Gisela Chumacero aclara que no es esa la finalidad sino el saber o conocer para que se está utilizando el logo y que actividad se está auspiciando.

Ing. Florencio Choque, sugiere que se hagan cursos de especialización, por su parte el Ing. Iver Tapia aclara que como S.I.B.- Oruro no estamos avalados para organizar cursos de postgrado, Ing. Herrera aclara que solo podemos figurar como coauspiciadores, por su parte el Ing. Castelo, sugiere que estos incisos se desglosen en 3, académico, socio cultural y deportivo, aprobándose dichos cambios.

Artículo 4º, De los Miembros aprobado.

Ing. Zulema Herrera, sugiere que solo sea registrado.

DE SUS DERECHOS.

En discusión el inciso c) sugiriendo el Ing. Nelson Tapia que se inserte profesional destacado o reconocido, en consideración, moción que es apoyada.

Dir.: Belzu No. 650 Vásquez y La Paz – Telf.: 5247222 Fax.: 5235348
Email: siboruro2010@gmail.com - siboruro2011@gmail.com

Por su parte el Ing. Nelson Tapia sugiere incluir algunos incisos en este punto, Coadyuvar para que los profesionales participen en eventos nacionales, sobre el punto la Ing. Gisela Chumacero, aclara que este documento fue elaborado en función a los documentos de la oficina nacional y debemos enmarcarnos en ese documento, por su parte el Ing. Nelson Tapia indica que no podemos cerrarnos de esa manera, solicitud que no fue apoyada por los presentes.
Finalmente el Ing. Nelson Tapia, solicita permiso para retirarse debido a que sus propuestas no han sido consideradas, aclarando que el trajo propuestas para realizar mejoras.
Ing. Miranda, aclara que no es que no se quiera sino que existen aspectos que ya fueron considerados, solicitándole que se quede y permanezca en asamblea.

DE LAS OBLIGACIONES, Aprobado

Artículo 5º, Categorías. Aprobado.

Artículo 6º, Sanciones. Aprobado.

Artículo 7º, Estructura Aprobado con algunas correcciones.

Artículo 8º, Aprobado.

Artículo 9º, Aprobado.

Artículo 10º, Aprobado.

Artículo 11º, Aprobado.

Artículo 12º, Aprobado.

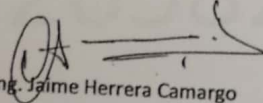
Artículo 13º, Aprobado.

Artículo 14º, Aprobado.

A tiempo de finalizar la revisión y aprobación, el Ing. Herrera agradece a los presentes por su asistencia e informa que debemos ahora iniciar los trámites respectivos para la actualización de la Personería Jurídica.

Se informa también que se está realizando la regularización de profesionales en mora.
Además de los presentes cumpleaños.

Se procede con el sorteo de algunos premios y se concluye a horas 21:49.


Ing. Jaime Herrera Camargo
PRESIDENTE
R.N.I. No. 4017